

REPUBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Cesar, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: PETICION DE HERENCIA

Radicado: 20001 31 10 001 **2023 00116 00**

Demandante: JAIRO ARTURO PERPIÑAN RAMIREZ

Demandado: CIRIA ESTHER, ENEDINA POLIDORA, JULIA MIREYA, GLORIA MARIA PERPIÑAN DURAN, y SAMUEL DIONISIO PERPIÑAN DURAN, Y HENER ZENAIDA PERPIÑAN DE OÑATE

Causantes: ENER DURAN DE PERPIÑAN y GREGORIO ARTURO PERPIÑAN DURAN

Previo a resolver sobre la solicitud de acumulación deprecada, se requiere a la parte demandante a fin de que aporte copia de la demanda con que fue promovido el proceso de petición de herencia, con radicado N°20001-31-10-003-2022- 00045-00 que cursa en el juzgado Tercero de Familia de esta ciudad, al que hace alusión en el libelo e indique con precisión el estado en que se encuentra, por cuanto cursa en distinto despacho judicial. Inciso segundo del artículo 150 CGP.

RECONOZCASE personería jurídica al doctor Freddy Manuel González Estrada, identificado con cédula de ciudadanía N°7.570.756 y portador de la tarjeta profesional N°153.886 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado del demandante; y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

SPLR

Angela Diana Fuminaya Daza

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12618dd0d2c38fc5d03915daca98402561e0d58843353b3a323ef64c329f7e78**

Documento generado en 30/05/2023 10:22:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>